



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 604-2015-AL/JEMS-MPB

Barranca, 23 de Noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El Proveído Nº182-2015-GM-IPBG/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe Legal Nº 1433-2015-OAJ/MPB, suscrito por el asesor legal, el Informe Nº 889-2015-SGPTO-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe Nº228-2015-WRO-OPI-CTI/MPB, suscrito por el Responsable de la Oficina de Programaciones e Inversiones – CTI, el Informe Nº715-2015-GHD-MPB, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe Nº822-2015-SGPTO/MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe Nº 215-2015-WRO-OPI-CTI/MPB, suscrito por el Responsable de la Oficina de Programaciones e Inversiones – CTI, el Informe Nº783-2015-SGPTO/MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, la Resolución Gerencial Nº0136-2014-GM/MPB, de fecha 24 de Junio del 2014, la Resolución de Alcaldía Nº 038-2015-AL/JEMS-MPB, de fecha 06 de enero del 2015, el Memorandum Nº0390-2015-GPP-MPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº658-2015-GDH-MPB, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre la APROBACION DE COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "INSTALACION DEL SERVICIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y TALENTO ACADEMICO, RECREATIVO Y ARTISTICO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público en su Art. 6º señala que "la oficina de presupuesto de la entidad es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la dirección Nacional del Presupuesto Público", y existiendo viabilidad por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto para brindar el Reconocimiento de Gastos efectuados por las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas de esta Casa Edil, para el normal funcionamiento y operatividad administrativa.

Que, la Ley Nº 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, en su Art. 4º, numeral 4.2 dice: "Todo acto administrativo, acto de administración a las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, conforme lo establecido en el Art. 7º de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, por Informe Nº 715-2015-GDH-MPB, la Gerencia de Desarrollo Humano, pone de conocimiento a la Gerencia de Administración, que resulta necesario proceder con la ampliación y cobertura presupuestal, que servirá para el pago al personal docente de la academia deportiva municipal y

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Narin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

Barranca, K. de... del 2015



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

de la academia pre universitaria, personal que viene laborando en el proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y TALENTO ACADEMICO, RECREATIVO Y ARTISTICO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", por lo que solicita dicha ampliación por el monto de S/. 150,000.00 soles.



Que, mediante Informe N°0889-2015-SGPTO-MPB, las Sub Gerencia de Presupuesto remite los actuados al despacho de Asesoría Jurídica con la finalidad que se emita el respectivo informe legal correspondiente a la Aprobación de la Ampliación y Cobertura Presupuestal solicitada.

Que, conforme se puede apreciar de los actuados, la Gerencia de Desarrollo Humano, comunica a la Oficina de OPI, que requiere una redistribución en la ejecución de componentes de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOCION NUTRICIONAL DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" - PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y TALENTO ACADEMICO, RECREATIVO Y ARTISTICO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", por el cual se solicita la ampliación y cobertura presupuestal con un monto ascendente a S/. 12,000.00 soles.

Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dictamina la Viabilidad de lo solicitado referente a la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOCION NUTRICIONAL DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" - PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y TALENTO ACADEMICO, RECREATIVO Y ARTISTICO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", la cual resultaría ser procedente, al encontrarse registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Publico SNIP - Ley N° 27293.

Que, mediante Informe N° 889-2015-SGPTO/MPB, la Sub Gerencia de Presupuesto establece la cadena presupuestal en merito a los demás documentos mencionados líneas arriba;

Programa	Prod_pry	Act_al obra	Función	División Func.	Grupo Func.
9002	2193562	600008	21	045	0100

S.F.0044 : "INSTALACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y TALENTO ACADEMICO, RECREATIVO Y ARTISTICO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GENERICA GENERICA DE GASTOS : 2.6. Adquisiciones de activos no Financieros S/. 12,000.00

TOTAL DE PRESUPUESTO S/. 12,000.00 SOLES.

Que, contando con el Informe Legal N°1433-2015-OAJ-MPB, emitido por el Asesor Legal opinando viable lo solicitado y el Proveído N° 182-2015-GM-IPGB-MPB emitido por la Gerencia Municipal, Autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Memorándum de vistos, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y



"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

Barranca, 18 de ... del 2015



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR, la AMPLIACION Y COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y TALENTO ACADÉMICO, RECREATIVO Y ARTÍSTICO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", por la SUMA DE S/. 12,000.00. (Doce Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 3°- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento de la Presente Resolución

ARTÍCULO 4°- ENCARGAR, a la Secretaria General poner a conocimiento de los interesados la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista.

Karla Guzmán Rojas
Secretaria General
Barranca, 15 de del 201...

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146